



CIRCULAR N° 22

SANTIAGO, 21 FEB 2006

**FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. IMPARTE  
INSTRUCCIONES A LAS MUNICIPALIDADES Y AL  
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL,  
RESPECTO DE LA CONFECCION Y ENVIO DE LAS LISTAS  
UNICAS DE POSTULACION AL SUBSIDIO FAMILIAR**

En conformidad con lo dispuesto en la Glosa N° 6 de la Partida 50, Tesoro Público, aprobada por la Ley N° 20.083, que contiene el Presupuesto del Sector Público para el año 2006, en los meses de abril, julio y octubre del presente año, se otorgarán cupos adicionales de nuevos subsidios familiares, los que serán distribuidos directamente a las comunas por decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con la firma de los Ministros de Hacienda y del Interior, con sujeción a la Lista Única Nacional de Postulación al Subsidio Familiar vigente en los referidos meses. Atendido que lo anterior implica que se requiere contar con la referida Lista Nacional los primeros días del mes, esta Superintendencia ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones tendientes a agilizar el proceso de confección de las Listas de Postulación de cada Comuna y la Lista Única Nacional de Postulación, de cada mes:

## 1.- LISTAS UNICAS DE POSTULACION DE LAS COMUNAS

- a) En los meses de febrero a noviembre, las Municipalidades del país deberán remitir al Instituto de Normalización Previsional, por medio del correo electrónico [impsuf@inp.cl](mailto:impsuf@inp.cl), a más tardar el **primer** día hábil de cada mes y antes de las 14:00 horas, las Listas de Postulación al Subsidio Familiar **completas**, para lo cual bastará con que envíen los archivos G y H que generan las aplicaciones de subsidio familiar que usa cada Municipalidad.

Para generar los archivos aludidos, las Municipalidades que usan el Módulo Software – Ficha Familia de Mideplan, deberán acceder al menú SUF y abrir la opción "Generación de Archivos" y en la casilla "Cantidad de Cupos por mes" digitar el valor de 5.000 y las Municipalidades que trabajan con el sistema de la Empresa de Computación SMC, deben ir al "MENU GENERAL SISTEMA SUF" y elegir la opción "B.- Generación archivos planos para INP" y en la nueva ventana que se desplegará elegir la opción "2.- T : toda, lista completa".

- b) La Lista de Postulación solicitada debe contener los postulantes vigentes al día 28 del mes anterior al de otorgamiento de los nuevos cupos ordinarios y adicionales, cuando corresponda, de subsidios familiares, y comprenderá por tanto a los siguientes postulantes:
- Los que quedaron en lista de espera al otorgarse los subsidios familiares del mes anterior,
  - Todos los nuevos postulantes de dicho mes ingresados hasta el día 28.

Al respecto, debe tenerse presente que para que un postulante sea incorporado en una Lista de Postulación, debe haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 18.020 para tener derecho a ser beneficiario de un subsidio familiar, siendo responsabilidad de cada Municipalidad verificar que ello sea efectivo.

- c) Consecuente con lo anterior, las Municipalidades deberán dejar de enviar a esta Superintendencia las Listas de Postulación requeridas por Circular N°2.123, de 11 de marzo de 2004.

## 2.- VALIDACION DE LAS LISTAS DE POSTULACION DE LAS COMUNAS

- a) El Instituto de Normalización Previsional validará las Listas de Postulación remitidas por las Municipalidades, para asegurarse que ellas no contengan errores de formatos, de digitación, postulantes que perciban beneficios incompatibles, postulantes que ya perciben el beneficio en otra comuna al último día del mes anterior al de otorgamiento de los cupos adicionales, etc.. Como resultado de dicha validación, a más tardar el **segundo** día hábil del mes, dará a conocer a cada Municipalidad los errores detectados, los que se referirán a

la Lista de Postulación **completa**, para lo cual los publicará en el sitio web [www.inp.cl](http://www.inp.cl), en el archivo "liserr.dat".

- b) Las Municipalidades deberán remitir las correcciones de **todos** los errores informados por el INP, a más tardar, **el tercer día hábil** del mismo mes y antes de las 17:00 horas.
- c) A más tardar **el cuarto día hábil** del mes, el Instituto de Normalización Previsional propondrá a cada Municipalidad, por medio de su página web, la correspondiente resolución de concesión de subsidios, de prueba, con los postulantes que reúnen los requisitos para obtener el beneficio.
- d) Las Municipalidades deben revisar la resolución de prueba propuesta por el INP y aprobarla, a más tardar, **el quinto día hábil** del mes, antes de las 17:00 horas, para cuyo efecto deben asignarle número a la resolución y la fecha y remitir el archivo correspondiente al Instituto de Normalización Previsional por medio del sitio web. En caso de tener reparos a la resolución propuesta, éstos los deben comunicar al Instituto de Normalización Previsional y resolverlos el mismo día ya indicado.
- e) El Instituto de Normalización Previsional publicará en su página web la confirmación de la aprobación de las aludidas resoluciones, a más tardar **el sexto día hábil** del mes.

### 3.- LISTA UNICA NACIONAL DE POSTULACION

El Instituto de Normalización Previsional, con las Listas de Postulación de subsidios familiares de cada comuna, completas y previamente depuradas, esto es, validadas por él, corregidas por las Municipalidades, efectuado el control de cupos con los postulantes sin error y codificado cada uno de los postulantes con sus correspondientes estados (con resolución, lista de espera, etc.), deberá confeccionar la Lista Unica Nacional de Postulación al Subsidio Familiar del respectivo mes, la que deberá remitir a esta Superintendencia en una aplicación **access** en el formato que se adjunta en el Anexo N°1, por medio magnético, a más tardar a las 9:00 horas del **octavo día hábil** del mes.

### 4.- ASIGNACION DE CUPOS ADICIONALES DE SUBSIDIOS FAMILIARES

- a) En los meses de abril, julio y octubre de 2006, considerando las disponibilidades de recursos del Fondo Nacional de Subsidio Familiar, esta Superintendencia propondrá al Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social el número de **cupos adicionales** de subsidios a otorgar en dichos meses y la distribución de tales cupos entre las comunas del país que corresponda.

Para distribuir los referidos cupos, se utilizará la Lista Unica Nacional de Postulación remitida por el Instituto de Normalización Previsional conforme lo indicado en el punto 3 anterior, descontando previamente los postulantes a los que en el proceso de otorgamiento de los cupos mensuales se les asignó el beneficio en el mes.

- b) **El número de cupos adicionales** asignado a cada comuna será comunicado a todas las Municipalidades vía e-mail, tan pronto como el decreto correspondiente sea tramitado.

Las Municipalidades deberán, en la misma Lista de postulación del subsidio familiar del respectivo mes que fue depurada por el Instituto de Normalización Previsional y a continuación del último causante que fue beneficiado con el subsidio familiar mensual, seleccionar los postulantes que ocuparán el número de los cupos adicionales que se les haya asignado.

Las Municipalidades deberán otorgar el beneficio a los postulantes seleccionados mediante una nueva resolución, a más tardar el último día del mes al cual corresponden los cupos adicionales.

## 5.- INFORMACION ESTADISTICA REQUERIDA

- a) Las Municipalidades deberán ingresar mensualmente en los meses de febrero a noviembre, a más tardar, el quinto día hábil después de otorgados los subsidios familiares correspondientes tanto a los cupos mensuales como a los adicionales, cuando corresponda, el formulario de **Información Estadística**, cuyo modelo en formato excel se adjunta a la presente Circular en el Anexo N°2. Dicho formulario deberá ser enviado por e-mail al correo electrónico [suf@suseso.gov.cl](mailto:suf@suseso.gov.cl).
- b) La información de cada mes sobre el número de personas en lista de espera tabuladas en el cuadro por tipo de causante y distribuidas según tramos de puntaje de la ficha CAS, que deberá llenarse en el formulario de Información Estadística mensual, deberá obtenerse de la Lista de Postulación depurada por el INP y utilizada para la selección y otorgamiento de los subsidios familiares mensuales y adicionales, cuando corresponda, del mes respectivo y deberá corresponder a las personas que quedaron en espera una vez concedidos los nuevos subsidios familiares, sin incluir los nuevos postulantes que se presentaron en el mes.
- c) Consecuente con lo anterior, las Municipalidades deberán dejar de enviar a esta Superintendencia el formulario de información mensual sobre revisión y otorgamiento de subsidios requerido por Circular N°2.123, de 11 de marzo de 2004.

## 6.- VIGENCIA

Las presentes instrucciones regirán a contar del próximo mes de marzo de 2006.

Saluda atentamente a Ud.

  
JAVIER EZENIZA SACTUONER  
SUPERINTENDENTE  


  
JMDLF/MMS/EQA

### DISTRIBUCION:

- Municipalidades (Adj. Anexo N°2)
- Intendencias (Adj. Anexo N°2)
- Deptos. Sociales de las I. Municipalidades indicadas (Adj. Anexo N°2)
- Instituto de Normalización Previsional (Adj. Anexo N°1)
- Area Beneficios Asistenciales del INP ( Adj. Anexo N°1)
- Ministerio de Planificación y Cooperación
- Oficina de Sistemas de Información Social de Mideplan
- Empresa de Computación SMC

## ANEXO N° 1

CONFIGURACION DE LA LISTA UNICA NACIONAL DE POSTULACION AL  
SUBSIDIO FAMILIAR

## BASE DE DATOS EN ACCESS

AÑO\_MES\_LUPADIC

NOMBRE DEL CAMPO	TIPO DE DATOS	LONGITUD	OBSERVACIONES
RUT CAUSANTE	TEXTO	255	
DV	TEXTO	50	
APELLIDO PATERNO	TEXTO	255	
APELLIDO MATERNO	TEXTO	225	
NOMBRE 1	TEXTO	255	
NOMBRE 2	TEXTO	255	
PUNTAJE	NUMERICO	DOBLE	Con tres decimales
CODIGO VALIDACION	NUMERICO	50	
TIPO CAUSANTE	NUMERICO	DOBLE	
REVISION	TEXTO	255	Este campo por ahora vendrá sin información
REGION	NUMERICO	DOBLE	
COD COMUNA	NUMERICO	DOBLE	
MUNICIPALIDAD	TEXTO	255	
MES	NUMERICO	DOBLE	
AÑO	NUMERICO	DOBLE	

## FORMULARIO DE INFORMACION ESTADISTICA FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR

REGION:   
 NOMBRE COMUNA :   
 CODIGO COMUNA :   
 MES:  AÑO:

- 1.- N° MAXIMO MENSUAL DE CUPOS DE NUEVOS SUBSIDIOS FAMILIARES A OTORGAR EN EL MES, ASIGNADOS POR LA INTENDENCIA
- 2.- NUMERO DE CUPOS ADICIONALES ASIGNADOS PARA EL MES:
- 3.- N° DE CUPOS NUEVOS UTILIZADOS EN SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS EN EL MES POR RESOLUCION DEL ALCALDE N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 200\_\_  
 Y N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 200\_\_
- 4.- NUMEROS DE SUBSIDIOS REVISADOS Y RENOVADOS EN EL MES:
- 5.- NUMERO DE SUBSIDIOS FAMILIARES OTORGADOS AL RECIEN NACIDO EN EL MES
- 6.- PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN EL MES :
- 7.- NUMERO DE POSTULANTES EN LISTA DE ESPERA SEGUN TIPO DE CAUSANTE Y TRAMO DE PUNTAJE DE LA FICHA CAS:

TRAMOS DE PUNTAJE CAS	NUMERO DE CAUSANTES EN CADA TRAMO					TOTAL
	MENORES (código 1)	DISCAPACITADOS MENTALES (código 3)	MADRES (código 4)	INVALIDOS (codigo 6)	MUJERES EMBARAZADAS (codigo 5)	
HASTA 400,000						0
400.001 - 450,000						0
450.001 500,000						0
500.001 550,000						0
550.001 600,000						0
600.001 - 650,000						0
650.001 y más						0
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	0	0

8.- NUMERO DE EXTINCIONES MENSUALES, SEGUN CAUSALES DE EXTINCION

N° Y FECHA RESOLUCION DE EXTINCION	CAUSALES					TOTAL
	FALLECIMIENTO	NO PRESENTA ANTECEDENTES	BENEFICIO INCOMPATIBLE	PERDIDA DE REQUISITOS	OPCION POR OTRO BENEFICIO	
						0

9.- RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE  CARGO   
 TELEFONO RESPONSABLE  E-MAIL INSTITUCIONAL   
 FECHA DEL LLENADO DEL FORMULARIO